



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



N° 255 -2022-DIRESA-LIMA-H-CH-SBS-DE

Resolución Directoral

Chancay, 08 de Julio del 2022

VISTO:

El Informe N.º00258-UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2022, de fecha 08 de julio del 2022 y el Informe N° 015-UE.405.H.CH.SBS.ABP/UP-2022, de fecha 08 de julio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, concordante con el literal c), de artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobada mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establecen el término de la Carrera Administrativa, entre otros por fallecimiento;

Que, el artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, señala que el término de la Carrera Administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y de los documentos que acreditan la misma;

Que, mediante Informe N.º00258-UE N° 405 HCH-SBS-U.PERSONAL/2021, Jefa de la Unidad de Personal del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", informa el fallecimiento de doña **MARÍA ELENA GALLEGOS MORALES**, Nutricionista, Nivel V, ocurrido el día 03 de Julio del 2022, hecho que se acredita mediante la respectiva Acta de Defunción General 2000740859, expedida por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, de fecha 03 de julio del 2022;

Que, en ese sentido conforme a los considerandos precedentes, es necesario formalizar el cese por fallecimiento de Doña **MARÍA ELENA GALLEGOS MORALES**, Nutricionista, Nivel V, a partir del 03 de julio del 2022;

Estando a lo expuesto, y con el visto bueno de la Oficina de Administración, Unidad de Personal y Asesoría Legal del Hospital de Chancay y Servicios Básicos de Salud "Dr. Hidalgo Atoche López";

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y;

Con las facultades conferidas en los Artículos 7° y 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Chancay aprobada por la Ordenanza Regional de Lima N° 008-2014-CR-R y Resolución Directoral N°067-2022-GRL-GRDS-DIRESA-LIMA-DG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el **CESE POR FALLECIMIENTO** de Doña **MARÍA ELENA GALLEGOS MORALES**, Nutricionista, Nivel V, a partir del 03 de Julio del 2022, del Servicio de Nutrición y Dietética del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital de Chancay y SBS "Dr. Hidalgo Atoche López", Dirección Regional de Salud Lima, Pliego 463 Gobierno Regional de Lima, reconociéndole póstumamente los servicios prestados a la institución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar vacante la plaza N° 098923, correspondiente al cargo de Nutricionista, Nivel V, conforme lo dispuesto en el Artículo Primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la Unidad de Personal, proceda a reconocer los beneficios a que hubiera tenido derecho la ex servidora doña **MARÍA ELENA GALLEGOS MORALES**, Nutricionista, Nivel V, conforme a Ley.



GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



//...Viene

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la Unidad de Personal, proceda a dar de baja a la ex servidora doña **MARÍA ELENA GALLEGOS MORALES**, Nutricionista, Nivel V, en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público - AIRHSP, Módulo de Control de Planillas - MCPP, Sistema de Planilla de Pago - PLH y del Registro Nacional de Personal de la Salud del Ministerio de Salud - INFORHUS.

ARTÍCULO QUINTO. - AUTORIZAR la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Hospital de Chancay y SBS. "Dr. Hidalgo Atoche López "

Regístrese, Comuníquese y Publíquese

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
Dr. *Carlos Alberto Pau Dulanto*
Dr. CARLOS ALBERTO PAU DULANTO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL DE CHANCAY Y SBS
CMP 36446

Distribución CC. :

- Oficina de Administración ()
- Oficina de Planeamiento Estratégico ()
- Unidad de Economía ()
- Área de Remuneraciones y Presupuesto ()
- Área de Administración de Personal ()
- Área de Asistencia y Permanencia ()
- Área de Bienestar de Personal ()
- Área de Beneficios y Pensiones ()
- Legajo ()
- Responsable INFORHUS ()
- Responsable Portal Transparencia ()
- Archivo ()

